CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Contrato N° 303

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA EMPRESA MASTER SOFT PARAGUAY SRL.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Miguel T. Otazo Martínez, con Cédula de Identidad N° 226.290, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MASTER SOFT PARAGUAY SRL, domiciliada en Choferes del Chaco Nº 1956 c/ José A. Flores y Teodoro S. Mongelos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto según Poder Especial otorgado a favor de María Cristina Balbuena Cáceres, con Cédula de Identidad N° 1.874.842, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **272.741 *Concurso de Ofertas* Nº 06/2014 "Adquisición de UTILES DE OFICINAS"**, del Rubro 340 adjudicado por Resolución Nº 490 de fecha 16 de Setiembre de 2014, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADA DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*4.622.930*
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*340*	*--*	*01*	*10*	*188.199.820*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones año 2014, (PAC) con el ID Nº 272.741, y sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el año 2015----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 06/2014 "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINAS** ", convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Acto administrativo N° 490 de fecha 16 de Setiembre del 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
14	Cartucho de tinta Nº 122 color	HP	CHINA	Unidad	30	133.644	4.009.320
15	Cartucho de tinta Nº 122 negro	HP	CHINA	Unidad	100	133.644	13.364.400
37	Cartucho de tinta nº 60 color	HP	CHINA	Unidad	80	186.147	14.891.760
38	Cartucho de tinta nº 60 negro	HP	CHINA	Unidad	150	163.744	24.561.600
49	Tóner p/ Impresora láser 35 A	HP	JAPON	Unidad	150	289.863	43.479.450
50	Cartucho de tinta nº 75 color	HP	MALASIA	Unidad	30	219.128	6.573.840
51	Cartucho de tinta nº 74 negro	HP	MALASIA	Unidad	70	185.846	13.009.220
57	Tóner p/ Impresora Láser Q 2612/A	HP	JAPON	Unidad	30	330.025	9.900.750
59	Cartucho de tinta Nº 21 Negro	HP	MALASIA	Unidad	220	110.252	24.255.440
60	Cartucho de Tinta Nº 22 Color	HP	MALASIA	UNIDAD	150	132.268	19.840.200
62	Cartucho de tinta Nº 57 Color	HP	MALASIA	UNIDAD	10	176.214	1.762.140
63	Cartucho de tinta Nº 56 Negro	HP	MALASIA	UNIDAD	20	109.521	2.190.420

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

64	Cartucho de tinta Nº 28 Color	HP	MALASIA	UNIDAD	20	114.767	2.295.340
65	Cartucho de tinta Nº 27 Negro	HP	MALASIA	UNIDAD	50	94.514	4.725.700
97	Cartucho de tinta Nº 17 color	HP	SINGAPUR	UNIDAD	20	164.991	3.299.820
98	Cartucho de tinta Nº 15 negro	HP	SINGAPUR	UNIDAD	20	151.446	3.028.920
99	Cartucho de tinta nº 49 Color	HP	SINGAPUR	UNIDAD	10	163.443	1.634.430
						MONTO TOTAL DE GUARANIES:	192.822.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 192.822.750)
El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

EL Contratante se compromete a pagar al Contratado en contrapartida por el suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

El Banco y Número de cuenta, del Contratado, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta corriente en moneda local es Banco ITAU, Nº de Cta. Cte. Nº 0000000700106051.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Suministro – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07:00 a 12:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Lic. Porfirio Britez según Resolución Nº 490 de fecha 16 de Setiembre del 2014, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 652-600 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Abog. Miguel T. Otazo Martínez
Presidente
VI Circunscripción Judicial

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato-------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO, y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 16 días del mes de Diciembre y año 2014.----

MARIA C. BALBUENA C.
CI: 1.874.842

CONTRATADA

Master Soft Paraguay S.R.L.
Choferes del Chaco 1956
Tel/fax: 662-831 R.A.
E-mail: mastersoft@tigo.com.py
www.mastersoft.com.py

Miguel T. Otazo Martínez
Presidente de la VI Circunscripción
Judicial de Alto Paraná
Corte Suprema de Justicia
CONTRATANTE